

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/8565/

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 156 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 15 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 13SEP2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 56, de la Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "*Fiestas patrias*".

Baile Nacional (Cuecas) Colegio Fátima” organizada por don Oscar Apablaza Jelvez, a realizarse el día 15SEP2022 en la comuna de Pucón, según itinerario señalado en los referidos informes.

CONSIDERANDO:

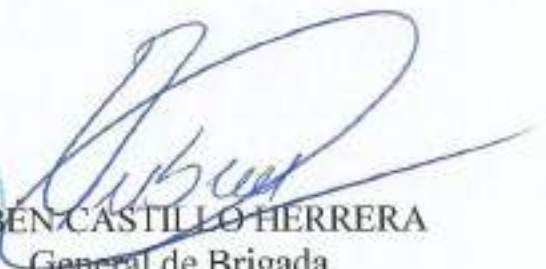
1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *“Fiestas patrias Baile Nacional (Cuecas) Colegio Fátima”* organizada por don Oscar Apablaza Jelvez, a realizarse el día 15SEP2022 en la comuna de Pucón, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

 
RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Oscar Espinoza Jelvez
2. Delegación Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

NRO. 56.-

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Fiestas Patrias Baile Nacional (Cuecas) Colegio Fátima. -
b) Fecha de realización	:	Septiembre 2022. Día Jueves 15, a partir de las 10:00 horas
c) Hora de inicio	:	10:00 horas
d) Hora de término	:	14:00 horas
e) Duración de la actividad	:	04 horas aproximadamente
f) Cantidad de participantes	:	500 bailarines personas aproximadamente.
g) Responsable de la actividad	:	Requerimiento de la actividad Sr. Oscar Apablaza Jelvez, teléfono de contacto +56989049385-989049385.
h) Fecha ingreso solicitud	:	23.08.2022.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	:	Solicita corte y desvío de tránsito: desde frontis del Colegio de Fátima de la Comuna de Pucón, Por calle Gerónimo Alderete, calle Pedro de Valdivia.
b) Recorrido	:	No procede
c) Lugar de término	:	Frontis del Colegio Fátima de la comuna de Pucón.
d) Oradores	:	El encargado de la actividad, señalada en el punto N° 01 letra G.
c) Lugares de perifoneo	:	Las calles solicitadas, en el numeral 2, letra a.-
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Actividad consistente en Celebrar Fiestas Patrias, Baile Nacional (Cuecas), a realizarse en las calles señaladas en el numeral 2 letra A.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por su organizador de la actividad asistirán a la actividad un aproximado de 700 personas entre adultos, adolescentes y niños.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las últimas tres semanas a la fecha, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades. -

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Atropellos, propagación de contagio COVID-19.-

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Congestión vehicular por el uso de las calles y peatonal por la vía que requiere la actividad. -

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. -

9.- **RECOMENDACIONES:**

Para la realización de la actividad de las personas convocadas se solicitará que por contingencia nacional y pandemia uso obligatorio de mascarilla y/o elementos de bioseguridad, como también normas de autocuidado entre otros. -

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: **No procede-**

b) Conos: **No procede.-**

c) Banderilleros: **No procede.-**

d) Ambulancia: **No procede.-**

e) Otros:

1) **Difusión por los medios de comunicación locales** de la actividad con la finalidad de anticipar a los conductores sobre el evento y los cuidados en las vías a utilizar dicho evento.

2) **Uso de elementos de bioseguridad**

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la presente solicitud de la actividad que se realizará el día antes mencionados del mes de Septiembre del año 2022, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 9 y 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad con su debida cooperación por parte de Carabineros para evitar cualquier tipo de siniestro.-

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

Villarrica, 13 de Septiembre del 2022.



JAMÓN L. ROST GÓNGORA

te. Coronel de Carabineros

SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Fecha: 23/08/2022

N° AP9110000017

Dentro del plazo y conforme a las disposiciones del D.S. N° 1.086 de 1983, del Ministerio del Interior, los abajo firmantes, comunicamos a usted, que hemos organizado un acto público, a realizarse el día, horario y condiciones que a continuación se indican:

Día a realizarse	15/09/2022	Horario Inicio:	10:00	Hora Término:	14:00
la					
Gobernación Provincial a la cual se realiza la solicitud:	Delegación Presidencial Regional de La Araucanía				
Entidad o Institución que Organiza:	SIN INSTITUCIÓN				
INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE					
Nombre Completo:	OSCAR APABLAZA JÉLVEZ				
Profesión:	PROFESOR				
Domicilio:	LINCOYAN 123				
Comuna:	PUCÓN				
Cédula Nacional de Identidad:	7.232.612-1				
Teléfono fijo y celular:	989049385 - 989049385				
Correo electrónico:	direccion@escuelafatima.cl				
OBJETIVO DEL ACTO	CUECADA				
Lugar de Inicio del Acto:	LINCOYAN 123				
Recorrido:					
	Se requiere corte de tránsito: SA Uso de calzada: SA Uso de vereda: SA				
Uso de la Palabra:					
Lugar de disolución:					
Cantidad de asistentes:	1000				



En conocimiento de la legislación vigente, pongo en su conocimiento la información anterior, para los fines pertinentes, firmando para constancia.
Saluda atentamente a UD.,

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de D.S. 1086. El Intendente puede no autorizar las reuniones o desfiles en las calles de circulación intensa y en calles en que perturben el tránsito público; las que se efectúen en las plazas y paseos en las horas en que se ocupen habitualmente para el esparcimiento o descanso de la población y de aquellas que se celebren en los parques, plazas, jardines y avenidas con sectores plantados. Si se llegare a realizar alguna reunión que infrinja las anteriores disposiciones, podrá ser disuelta por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.